



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 FEB. 1986

Expte. N° 16.005/86

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Ing.Agr. Sergio Pablo Colina y teniendo en cuenta la conformidad del Consejo de Investigación, como asimismo lo informado por Dirección de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes al Ing.Agr. Sergio Pablo / COLINA, auxiliar de investigación del Consejo de Investigación, con remuneración equivalente a auxiliar docente de Ira. categoría con dedicación exclusiva, a partir del 1° de Marzo del corriente año y por el término de tres (3) meses, por motivos particulares.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo / 15, inciso c), de la resolución rectoral N° 343-83, referida al régimen de // licencias y justificaciones del personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 052-86